Aquitania, 03 de mayo de 2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA SMC-AMA-016-2024

OBJETO: "CONTRATAR EL AVALUO COMERCIAL DE VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA"

La alcaldía Municipal de Aquitania por medio del presente documento procede a dar respuesta a las observaciones formuladas a la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. **SMC-AMA-016-2024**, Para tal efecto, se indicarán en primer lugar las observaciones que se formularon y luego la respuesta que sobre las mismas otorga la corporación.

Observaciones formuladas por: DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN

PRIMERA: Buenas noches srs Alcaldía de Aquitania

La presente para solicitar el retiro de la categoría 8 de acuerdo con el Decreto 556 del 2014, Ya que esta categoría hace relación a Maquinaria y equipos especiales, donde hace claridad a Naves, aero naves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del auto motor descrito en la clase anterior. Por lo tanto, hacer una solicitud diferente al objeto del contrato, i ncumple la transparencia y objetividad de la participación de la presente convocatoria.

Agradeciendo su atención prestada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

EN RELACION A LA OBSERVACION N°1

Se le comunica que previamente revisada la observación presentada; la administración corrobora el requisito de estar **inscrito en el registro abierto de evaluadores RAA en la** categoría 8; revisando que la misma NO APLICA ni tiene relación directa con las especificaciones técnicas requeridas; es por esta razón que se modifica el requisito parcialmente en aras de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes; teniendo en cuenta que el mismo puede ser un requisito que NO tiene relación con el objeto contractual.

La categoría 8 se relaciona a continuación:

Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares; **Categoría No. 8 MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, cuyo alcance es:** Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Quedando de la siguiente manera:

PERSONAL REQUERIDO:

Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas deberá acreditar profesión en ingeniería y/o arquitecto, y/o Técnico en Avalúos con mínimo siete (07) años de experiencia profesional, deberá estar inscrito en el registro abierto de evaluadores RAA en la categoría 7, así mismo deberá estar inscrito en una lonja de evaluadores del país y/o de la región. Si es persona jurídica, el representante legal deberá acreditar los mismos requisitos de las personas naturales. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita estas condiciones, la propuesta podrá ser avalada por profesional que cumpla con los mismos requisitos, los cuales deberá ser acreditados con los siguientes documentos:

- Copia de matrícula profesional
- Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.

- Copia de documento de identidad del profesional.
- Certificado de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores.

Sin otro particular,

FABIAN ANDRES PORRAS MOLINA
SECRETARIO DE PLANEACION
MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ